



## **ACTA DE LA REUNIÓN ENTRE LA RFHE, LA AESOCCAH Y LA SFCCE**

Madrid, 14 de Febrero de 2011

En Madrid, siendo el día 14 de Febrero de 2011, tiene lugar reunión, en la sede de la Real Federación Hípica Española (RFHE), C/ Monte Esquinza, nº 28, de Madrid; entre representantes de la propia Federación, la Asociación Española de Sociedades Organizadoras de Carreras de Caballos y Actividades Hípicas (AESOCCAH) y de la Sociedad de Fomento de la Cría Caballar de España (SFCCE).

Asisten a la reunión los Señores relacionados a continuación:

### Por la RFHE

D. Javier Revuelta, como Presidente

### Por la AESOCCAH

D. Moisés Rodríguez, Presidente

D. Mariano Casado, Presidente de Hipódromo de la Zarzuela, S.A.

### Por la SFCCE

D. Manuel García Orozco, Presidente

D. Luis Morgado, Vocal

También asiste a la reunión D. Venancio G<sup>a</sup> Ovies, Secretario General de la RFHE, que actúa como Secretario.

La reunión tiene lugar a petición expresa tanto de la SFCCE como de la AESOCCAH, quienes se han puesto en contacto con la RFHE pidiendo el arbitrio de la persona de su Presidente, D. Javier Revuelta, ante las diferencias surgidas entre ambas respecto de las condiciones de celebración de las Carreras de Caballos en los distintos hipódromos de la Asociación.

Tras la introducción del asunto por parte del Presidente de la RFHE, los representantes de ambas Asociaciones toman la palabra y explican sus diferentes puntos de vista sobre el mismo.

Como consecuencia de todo ello, se adoptan unánimemente los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Con objeto de poder celebrar las jornadas de carreras durante la presente temporada de primavera, se establece un período transitorio de mantenimiento del “statu quo” en las condiciones generales de los programas de carreras de los hipódromos de la Asociación. Para ello, la SFCCE y la AESOCCAH acuerdan que se mantengan en los mismos términos que las aprobadas por la SFCCE en la pasada temporada.

**SEGUNDO.-** Asimismo, se acuerda por ambas partes, no modificar durante el período transitorio citado el Código de Carreras, salvo excepciones de urgencia y necesidad; en cuyo caso las modificaciones serán consensuadas por la AESOCCAH y la SFCCE. En el supuesto de que fuera necesario, la RFHE actuará como mediador entre ambas para llevar a cabo la modificación, si procede.



**TERCERO.-** Dado que la solución acordada tiene un carácter provisional, todas las partes abogan por una solución que aborde definitivamente todos los problemas que tiene planteados el sector y su organización.

Para ello, acuerdan instar conjuntamente al Consejo Superior de Deportes a la celebración de una reunión con las entidades abajo firmantes, con la finalidad última de establecer el marco jurídico general sobre cuya base habrá de desarrollarse en el futuro el sector de las Carreras de Caballos en España, con la definición y alcance de funciones del Organismo Regulador que deberá crearse para ello. Al citado desarrollo deberán también incorporarse el resto de instituciones implicadas en el sector.

A este respecto, se acuerda como calendario de trabajo deseable la fijación del citado marco jurídico durante la temporada de primavera; y que su desarrollo se realice en los meses siguientes.

Y, sin más asuntos que tratar, siendo las 13:45 horas del día inicialmente señalado se levanta la sesión.

Por AESOCCAH  
D. Moisés Rodríguez

Por la RFHE  
Javier Revuelta

Por la SFCCE  
D. Manuel García Orozco